**Acta 2021 – 03**

**ACTA NÚMERO TRES**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Ro sa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor Alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** El Compromiso con el proceso de planificación estratégica y presupuesto participativo del municipio de Guazapa con Enfoque de Igualdad de Género e Inclusión Social ISDEM. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS:** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**: Llevar a cabo Campaña de fumigación promovida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Dirección General de Centros Penales, Comisión de Protección Civil Guazapa, F.A.E.S. P.N.C. y Cruz Roja Salvadoreña seccional Guazapa. Para lo cual se Comprara cinco galones de combustible Diesel precio por galón. ($3.03) total en los cinco galones ($15.15), para un vehículo de la Cruz Roja Guazapa y otros cinco galones de combustible gasolina precio por galón ($3.45), total en los cinco galones ($17.25), para un vehículo de Radio Guazapa. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: ,** sexo masculino, quien nació el día veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho ; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Él Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**: Cancelar a los señores: Promotores y Monitor de Deporte. Bladimir Eduviges Marroquín Carrillo, quien devenga la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES** por los servicios prestados, entrenador de Taekwondo. ; quien devenga la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES** por los servicios prestados, Promotor de Deporte. Promotor de Deporte.

; quien devenga la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR,** por los servicios prestados; Monitor de deporte. ; quien devenga la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES** por los servicios prestados; Promotor de Deporte. ; quien devenga la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES** por los servicios prestados, Promotor de Deporte.

, quien devenga la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES** por los servicios prestados, Promotor

de Deporte. ; quien devenga la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES,** por los servicios prestados Monitor de Deporte. ; quien devenga la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES** por los servicios prestados, Monitora de Deporte.

; quien devenga la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES** por

los servicios prestados, Promotor de Deporte. ; quien devenga la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES** por los servicios prestados; Promotor de Deporte. , quien devenga la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES** por los servicios prestados. Promotor de Deporte. , quien devenga la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES** por los servicios prestados, Promotor de Deporte; , quien devenga la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES** por los servicios prestados, Instructora de Aeróbicos

; quien devenga la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES** por los servicios prestados, Promotor de Deporte. ; quien devenga la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES** por los servicios prestados, por la cantidad de tiempo equivalente a Tres meses, según contrato, los cuales son Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil veinte. Para ello tienen que comprobar mediante informes con detalle del trabajo realizado durante los meses mencionados. Se autoriza a la Tesorera Municipal Interina realizar los pagos respectivos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** Convocar a todos los Miembros del Concejo Municipal para la reunión Ordinaria programada para el día miércoles 19 de mayo del presente año a las CATORCE HORAS En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez

Síndico Municipal de Rodríguez

Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera

Segundo Regidor Julio César Estrada Alvarado

Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de

Cuarto Regidor Coto

Quinta Regidora

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptimo Regidor

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de

Octavo Regidor Sánchez

Primer Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarto Suplente Secretaria Municipal

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa

"Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art.

30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).